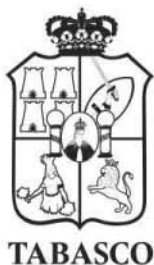




# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

6 DE JULIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 12053



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

**Regla de operación del Programa de Pintura para Planteles Educativos  
y Jefaturas de Sector Educativo de Educación Básica del municipio de  
Centro 2024.**

**Ejercicio Fiscal 2024**

*[Firma manuscrita]*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 29 fracción II, 65 fracciones I, II y III y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3, fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación y que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la **educación básica** siendo ésta y la media superior obligatorias.

Que el mismo artículo enunciado en el párrafo anterior establece en su fracción IX que para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá, entre otros, lo citado en el inciso d) *Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar.*

Que la **Ley General de Desarrollo Social** refiere los derechos y las obligaciones de los sujetos del desarrollo social y cita en el artículo 6 que *"Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente en el número 4 se contempla el enfoque de **"Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"**.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 integra en su Política Social el Desarrollo Sostenible y el Derecho a la Educación y enfatiza el compromiso de mejorar la calidad de la enseñanza en los niveles básico y medio superior y por ende la calidad del Sistema de Educación Pública garantizando la educación e impulsar la atención de las necesidades

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

de infraestructura física, para que educandos y educadores cuenten con los espacios, que favorezcan el desarrollo de sus actividades y el proceso educativo.

El programa sectorial de educación 2020-2024 señala garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. Asimismo *"Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional"*. Donde *"el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación"*.

Que la visión compartida en el Plan Estatal de Desarrollo (Tabasco 2019-2024) deja de manifiesto la intención del estado de *"Propiciar el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física, que facilite el desarrollo de las tareas educativas en instalaciones seguras y confortables."*

Por tanto, el Plan Municipal de Desarrollo (Centro 2021-2024) contempla como uno de sus objetivos *"Contribuir a garantizar el derecho social a una mejor educación y la práctica del deporte en favor de los habitantes de Centro"*. Para ello, se considera necesario gestionar y asignar recursos para el nivel de **educación básica** con el fin de mejorar su calidad, y **"concurrir con la Secretaría de educación en la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de las escuelas de nivel básico"** propiciando el mantenimiento de espacios e Impulsar la atención de las necesidades de infraestructura para que educandos y educadores cuenten con los espacios, que favorezcan el desarrollo de sus actividades y el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes del municipio. X

En ese sentido, el crecimiento de la Zona Metropolitana de Villahermosa, que atrae a la población de municipios vecinos por motivos de estudio y trabajo, genera una gran demanda de espacios escolares, lo que hace ineludible la gestión y planeación en coordinación con dependencias federales y estatales para atender este nivel educativo el cual se tiene identificada la apremiante necesidad de gestionar y asignar recursos para mejorar su calidad y ampliar la participación social, con un enfoque de educación inclusiva y equitativa, propiciando oportunidades de aprendizaje para niñas, niños y adolescentes del municipio. L

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2024. el

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

## **Reglas de Operación del Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas de Sector Educativo de Educación Básica del municipio de Centro 2024.**

### **Contenido**

1. Presentación
2. Fuente de Financiamiento
3. Objetivos del Programa
  - 3.1 Objetivo General
  - 3.2 Objetivos Específicos
4. Instancia Ejecutora
5. Cobertura
6. Población Objetivo
7. Descripción del apoyo
  - 7.1 Temporalidad
8. Lineamientos Generales
  - 8.1. Criterios de elegibilidad
  - 8.2. Requisitos
  - 8.3. Selección de escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector
9. Mecánica Operativa
10. Derechos y Obligaciones
  - 10.1. Derechos de las personas que solicitan el apoyo del programa
  - 10.2. Obligaciones de las personas que solicitan el apoyo del programa
11. Exclusiones
12. Suspensión o Cancelación
  - 12.1. Suspensión
  - 12.2. Cancelación
13. Seguimiento y Evaluación
14. Transparencia, Control y Auditoría
15. Quejas, Denuncias y Sugerencias
- 16.- Flujograma
17. Disposiciones finales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

Anexos:

Anexo 1 A o 1 B.- Solicitud de apoyo de pintura

Anexo 2.- Acta de donación

Anexo 3.- Vale Entrega-Recepción

Anexo 4.- Aviso de Privacidad Simplificado

## 1. PRESENTACIÓN

La educación es considerada como un factor fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible de las regiones y mejorar las condiciones de vida de las personas, constituyéndose además en pieza clave para impulsar el crecimiento económico de las naciones.

Concebida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano, es fundamental garantizar este enfoque para trabajar a favor de una **educación inclusiva y equitativa** que considere a todas y todos los estudiantes por igual con la finalidad de que ningún educando se quede atrás por falta de oportunidades o medios.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro materializa el objetivo de contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad educativa en beneficio de las y los estudiantes; tal premisa queda de manifiesto en el *Eje Rector 2 "Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas"*, del **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, bajo el objetivo de *"Contribuir a garantizar el derecho social a una mejor educación y la práctica del deporte en favor de los habitantes de Centro"*.

En el mismo Plan se describe la estrategia 2.2.1 *"Coordinar acciones con los gobiernos estatal y federal para lograr la equidad y mejorar la calidad de los servicios educativos de sostenimiento público"*, la línea de acción 2.2.1.4 *"Concurrir con la Secretaría de Educación en la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de las escuelas de nivel básico"*.

En ese sentido, se diseña el **Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas de Sector Educativo de Educación Básica del municipio de Centro 2024**, mediante el que se contempla beneficiar a los Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector del municipio de Centro, a fin de favorecer entornos propicios para la enseñanza-aprendizaje y la asesoría, espacios en los que se gesta la transformación hacia una educación integral, **inclusiva y equitativa**.

El Programa constituye una herramienta fundamental de la política social enfocada al mejoramiento de las condiciones físicas de planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica de Centro, destaca las supervisiones de zona y jefaturas de sector como unidades administrativas encargadas de vigilar el cumplimiento de

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



## **CENTRO**

**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

las disposiciones normativas y técnicas, así como de articular acciones que contribuyan a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, asesoría y gestoría, favoreciendo con ello entornos amigables tanto en las escuelas como en las oficinas que brindan servicios educativos en Centro.

Las Reglas de Operación tienen como objetivo garantizar la aplicación eficiente, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector que brindan servicios de educación básica en el municipio de Centro, en sus distintos niveles y modalidades.

### **2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Los recursos financieros para la implementación de este Programa, corresponden al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024, con cargo al Programa Presupuestario **"F033 Fomento a la Educación"**, concerniente a la fuente de financiamiento de Ingresos Propios. Dichos recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en especie, para el mejoramiento de los espacios físicos de planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector ubicadas en el municipio de Centro.

### **3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

#### **3.1. Objetivo General**

Contribuir a la mejora del estado físico de los planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de educación básica, de sostenimiento público en el municipio de Centro, a fin de crear espacios de desarrollo amigables que favorezcan al logro de la calidad educativa.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Promover espacios dignos para el desarrollo educativo en las comunidades escolares.
- Mejorar el entorno de los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica del municipio de Centro, mediante la donación de pintura.
- Favorecer las condiciones de la infraestructura educativa a fin de incentivar el desempeño de las (os) estudiantes, docentes y figuras educativas.

### **4. INSTANCIA EJECUTORA**

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

## 5. COBERTURA

El programa tiene cobertura municipal y se implementará en los espacios destinados al servicio formativo, de asesoría y gestión (escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector) de Educación Básica del municipio de Centro, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2024.

## 6. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está enfocado a contribuir a mejorar los espacios físicos de los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de nivel preescolar, primaria y secundaria (en sus modalidades general, indígena, comunitaria, técnica y telesecundaria), que presenten necesidades y resulten factibles de atender con los recursos aprobados en el proyecto presupuestal.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Pintura vinil-acrílica, semi-mate para interior y exterior color blanco ostión en presentación de cubetas de 19 litros, diluyente en agua, con una proporción del 15%, secado a temperatura ambiente (25°C) y humedad relativa 50%, tacto a 30 minutos, recubre en 60 minutos y duro en 7 días, con un rendimiento de 6 a 7 m<sup>2</sup>/lt a (3 mils), espesor recomendado (húmedo) de 5 milésimas, espesor recomendado (seco) de 2 a 3 milésimas, VOC: 55 a 65 g/L, Viscosidad: 6,500 – 7,000 CPS, lavabilidad mayor a 3,000 ciclos, brillo a 85°, 10 u, para aplicación por aspersión, rodillo y/o brocha y durabilidad de 7 años.

De acuerdo a la carta técnica, el rendimiento teórico de la pintura (que será donada) establece que la mínima superficie a cubrir, por cada cubeta de 19 litros, es de 114 metros cuadrados, por lo que, la cantidad de cubetas de pintura a entregar, se definirá con base a las necesidades -justificadas y corroboradas- que presenten los espacios de los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector que soliciten el apoyo.

### 7.1 Temporalidad

El programa contempla **las fases de gestión, entrega y ejecución**, que darán inicio a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de las presentes Reglas de Operación y culminará el 31 de agosto del año 2024.

Cabe destacar que, los beneficiarios, al recibir el apoyo, adquieren el compromiso de sujetarse y cumplir lo establecido en las presentes reglas de operación, a fin de concluir en tiempo y forma la aplicación del apoyo, mismo que no deberá exceder 20 días del **calendario escolar**, contados a partir de la recepción del apoyo por parte de la autoridad educativa. Posteriormente, se verificará -por diversos medios- la aplicación de la pintura en

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



## **CENTRO**

**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

las áreas de los diversos espacios educativos que presentaron necesidades, con el propósito de dar por concluido el proceso.

### **8. LINEAMIENTOS GENERALES**

Las figuras educativas (directores, supervisores de zona y/o jefes de sector), que resulten beneficiados con el apoyo, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos descritos en el presente instrumento.

Para la entrega del apoyo, la instancia ejecutora determinará la fecha, lugar y hora en que la parte beneficiada deberá presentarse con credencial oficial del INE, como medio de identificación, y con un vehículo para transportar el material donado.

Cabe señalar que, en caso de que la solicitud de apoyo de pintura haya sido realizada por algún miembro de la Comunidad Escolar o por la (Asociación de Padres de Familia) de la Escuela, no será impedimento para que el director, supervisor, jefe de sector o responsable continúen con el trámite y reciban el apoyo de acuerdo al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos mencionados en la presentes Reglas de Operación.

Es obligación de la instancia ejecutora, observar que los apoyos del programa se canalicen directamente a los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector beneficiados, sin intermediación y exclusivamente para los fines que fueron otorgados, atendiendo en todo momento el cumplimiento de los objetivos del programa.

Asimismo, los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, priorizando la atención de las solicitudes conforme a la fecha que fueron recibidas y la detección de necesidades que presentaron.

#### **8.1. Criterios de elegibilidad**

Serán elegibles para este programa los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica del municipio de Centro que cumplan con los siguientes criterios:

- En el caso de las escuelas, deberán brindar el servicio educativo en la modalidad escolarizada en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en cualquiera de sus modalidades (General, indígena, comunitaria, técnica y telesecundaria), administrados por el estado.
- Las Escuelas deberán encontrarse en el listado de Centros de Trabajo, de sostenimiento público, de Educación Básica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



## **CENTRO**

**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

- En el caso de los espacios destinados a oficinas de supervisiones de zona y jefaturas de sector, deberán prestar servicios administrativos en el nivel de Educación Básica escolarizada en el municipio de Centro.
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes reglas de operación.
- La atención de las solicitudes de apoyo se realizará en orden, conforme a la fecha que fueron recibidas y la detección de necesidades que presentaron, a través de los diferentes canales de recepción en el H. Ayuntamiento (Presidencia, DECUR y/o Dirección de Atención Ciudadana).
- En el caso de los centros escolares, las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas por el(la) director(a) de la escuela, por el(la) representante de la Asociación de Padres de Familia y/o por algún miembro de la Comunidad Escolar.
- Las solicitudes de apoyo realizadas por la Asociación de Padres de Familia de la escuela o por algún miembro de la Comunidad Escolar, deberán ser ratificadas por la Autoridad Escolar (director/a).
- Las solicitudes de apoyo que, por razones de renuncia o conclusión de cargo, jubilación u otro motivo presenten cambio del solicitante (director/a y/o representante de la Asociación de Padres de Familia), seguirán el proceso mediante la ratificación de la solicitud por parte de la persona que haya asumido el cargo o la comisión de manera oficial.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

### **8.2. Requisitos**

Las figuras educativas de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica deberán cumplir con los criterios anteriores y presentar lo siguiente:

1. Solicitud de Apoyo (Anexo 1 A o 1 B) con sello oficial de escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector, según sea el caso. De no contar con sello, la solicitud deberá ser avalada con firma y sello de la autoridad inmediata.
2. Copia de identificación oficial (de preferencia INE) al 200% (anverso y reverso)
3. Evidencia fotográfica digital que refleje la necesidad que presentan los espacios para los cuales solicitó el apoyo de pintura. La evidencia deberá estar identificada con el nombre y Clave de Centro de Trabajo de la escuela, supervisión de zona y/o jefatura de sector.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

### 8.3. Selección de escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector

Los apoyos que se otorguen a través del **Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas de Sector Educativo de Educación Básica del municipio de Centro 2024**, serán destinados a:

- Escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector que brinden servicios en Educación Básica, en el municipio de Centro, a fin de coadyuvar en el mantenimiento básico para la conservación del estado físico de la infraestructura, permitiendo crear condiciones y ambientes favorables en su funcionamiento. Lo anterior, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, que hayan comprobado con evidencia fotográfica el grado de deterioro de los espacios que requieran pintura y que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y requisitos del programa.
- La DECUR observará el cumplimiento del numeral **8.1 Criterios de elegibilidad** del presente instrumento.
- La DECUR realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral **8.2 Requisitos**, validará la información y en su caso, aprobará e integrará los expedientes.
- La DECUR determinará y comunicará a los solicitantes, la lista de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector beneficiados con el programa, misma que será definitiva e inapelable
- La DECUR dará a conocer a las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector, la fecha, lugar y hora en que deberán acudir a recibir el apoyo mencionado en el numeral **7 Descripción del Apoyo**. Este será entregado hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

### 9. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional.

#### a) Recepción de la Solicitud de Apoyo (ANEXO 1 A o 1 B)

El apoyo deberá ser solicitado por las figuras educativas responsables de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica, según sea el caso. Los interesados deberán presentar la **Solicitud de Apoyo** (Anexo 1 A o 1 B) de acuerdo al numeral **8.2 Requisitos** de las presentes reglas de operación.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

**b) Revisión y Verificación de la documentación**

Una vez presentada la **Solicitud de Apoyo** (Anexo 1 A o 1 B) y los documentos requeridos, el personal de la DECUR procederá a la revisión de la documentación, verificando con ello, que cumplan con los **criterios de elegibilidad y requisitos** de las presentes reglas de operación. En caso de que la documentación esté incompleta, se notificará a la figura educativa para que la solvante la documentación a la brevedad (máximo 2 días) y esté en condiciones de continuar con el proceso.

**c) Aprobación de la solicitud de apoyo de pintura e integración del expediente**

Una vez revisada, verificada y validada la documentación conforme a los **criterios de elegibilidad y requisitos** del programa, se procederá a la integración del expediente para su aprobación.

**d) Firma de Acta de Donación y Vale de Entrega-Recepción**

Una vez notificadas las figuras educativas responsables de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica beneficiadas con el programa, se procederá a la firma del **Acta de Donación (Anexo 2)** y del **Vale de Entrega-Recepción (Anexo 3)**; para este acto deberán presentarse, en el caso de las escuelas, las autoridades escolares correspondientes, acompañados del presidente o un integrante de la Asociación de Padres de Familia; en el caso de las supervisiones de zona y jefaturas de sector, las figuras educativas responsables y la titular de la Unidad de Atención a Padres de Familia, de la Secretaría de Educación del estado de Tabasco.

Acto seguido se otorgará el **Vale de Entrega-Recepción (Anexo 3)** del apoyo a la autoridad escolar, informándosele acerca de la fecha, hora y lugar en que se efectuará la entrega física de las cubetas de pintura. A la citada entrega deberá asistir acompañada de un representante de la Asociación de Padres de Familia (en caso de las escuelas), ambos con identificación oficial (credencial INE de preferencia). Ambas figuras serán los responsables de trasladar el apoyo recibido.

**e) Entrega del Apoyo**

Para efecto de la entrega del apoyo, los beneficiarios deberán presentarse en la fecha, lugar y hora que se les notificó, acompañados de un representante de la Asociación de Padres de Familia (en caso de las escuelas). Asimismo, deberán presentar para su identificación oficial la credencial INE, de preferencia, tanto de la autoridad educativa como de su acompañante, el **Vale de Entrega-Recepción (Anexo 3)**, así como un vehículo para transportar el apoyo del centro de acopio a su lugar de destino.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

En el supuesto de que por causas de fuerza mayor los beneficiarios no acudan en la fecha señalada, por una sola ocasión se le asignará nueva fecha, lugar y hora para la entrega del apoyo, en caso de faltar de nuevo, se dará de baja como beneficiario y se procederá a definir un nuevo beneficiario.

Concluido el proceso de entrega, se complementarán los expedientes por cada beneficiario y se llevará a cabo el registro en el Padrón de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica beneficiados por la instancia ejecutora.

## 10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### 10.1 Derechos de las personas que solicitan el apoyo del programa

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes
- Recibir la notificación por parte de la coordinación del programa sobre la asignación de los apoyos
- Recibir los apoyos conforme a lo establecido en el programa, salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a la suspensión o cancelación
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco** y a los **Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco**

### 10.2 Obligaciones de las personas que solicitan el apoyo del programa

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación
- Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso ante las instancias ejecutoras del programa
- Proporcionar a la DECUR la información y documentación que les sea requerida conforme a las presentes reglas de operación
- Asistir y participar en las reuniones a las que sean convocadas por parte de la DECUR, cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa
- Firmar de conformidad los formatos previstos en las reglas de operación (Acta de donación y Vale de Entrega-Recepción)
- Destinar única y exclusivamente los recursos recibidos a los espacios previstos para la aplicación del apoyo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



## **CENTRO**

**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

- En caso de detectar, irregularidades, anomalías o sucesos que afecten el desarrollo de del programa en cualquiera de sus momentos, notificarlo a la Instancia Ejecutora.
- A fin de concluir en tiempo y forma el programa, contarán con 20 días **Calendario Escolar**, a partir de la recepción del apoyo, para la aplicación completa de la pintura en los espacios establecidos
- Posteriormente, para verificar y concluir el proceso deberá presentar ante la instancia Ejecutora, evidencias fotográficas (del antes y después) que reflejen, de manera clara, la aplicación del apoyo.

### **11. EXCLUSIONES**

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las presentes reglas de operación
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados
- Solicitudes presentadas y no ratificadas por la autoridad escolar (director (a), supervisor (a) y jefe (a) de sector) correspondiente
- Solicitudes de planteles de organismos no escolarizados

### **12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por los beneficiarios, así como la práctica de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

#### **12.1 Suspensión**

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información apócrifa
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación

#### **12.2 Cancelación**

- Quien haya solicitado el apoyo podrá renunciar al programa en cualquier momento, para ello, deberá dirigir documento escrito a la DECUR, mediante el que exponga su petición de baja del programa, explicando brevemente las causas de su dimisión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

- En caso de no asistir a recoger el material donado en la primera notificación de entrega, se le dará nueva fecha, lugar y hora, como una segunda oportunidad. En caso de no asistir a esta segunda fecha, se le dará de baja del programa
- El Programa podrá ser cancelado por la DECUR -sin obligación de previo aviso- debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

### 13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DECUR podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna a fin de monitorear, analizar y recopilar información que permita supervisar el progreso del programa con el objetivo de cumplir los objetivos y guiar las decisiones de gestión que contribuyan a mejorar la aplicación del programa. Dicha información permitirá generar reportes de la implementación del programa, así como también podrá ser utilizada para la integración de documentos institucionales.

### 14. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica beneficiadas, será publicado en los términos de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

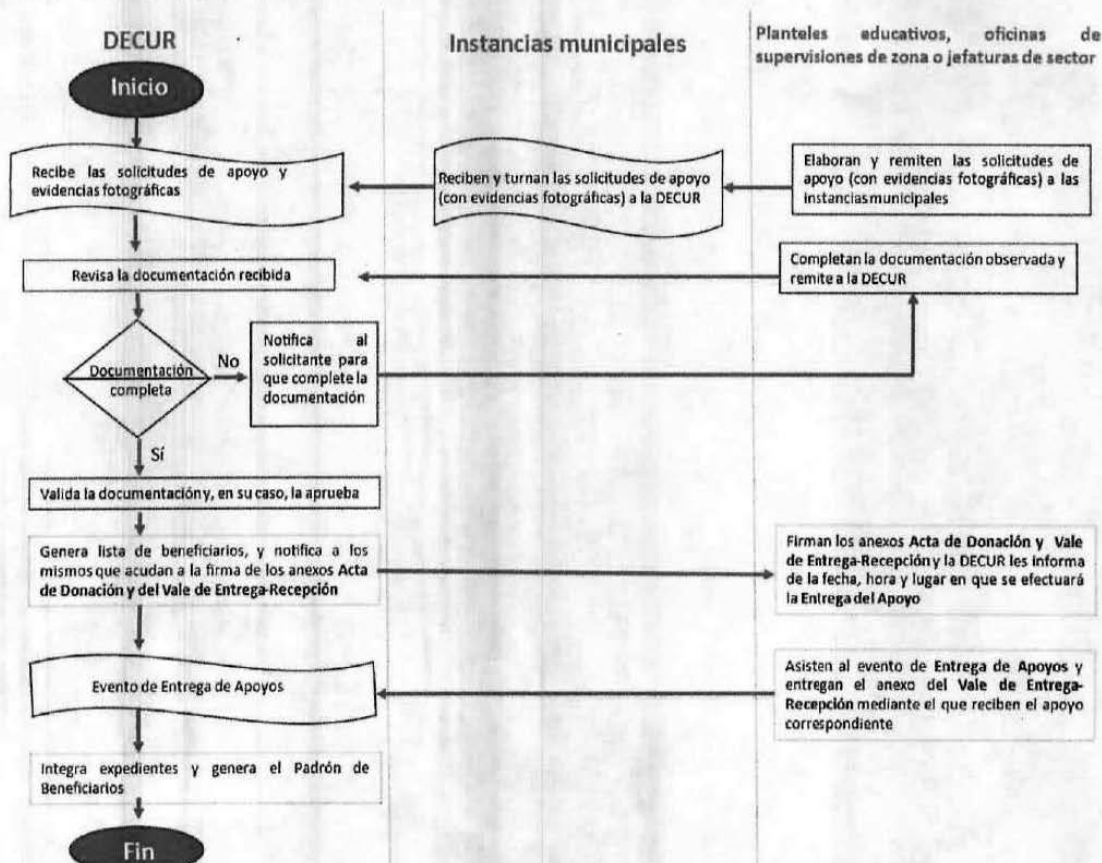
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

## 15. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32, extensión 1053.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se pone a disposición de la ciudadanía, la ubicación de las oficinas de la DECUR, en Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32 Ext. 1053 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

## 16. FLUJOGRAMA



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

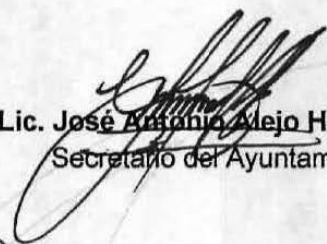
## 17. DISPOSICIONES FINALES

- El "Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas de Sector Educativo de Educación Básica del municipio de Centro 2024." iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará a más tardar el 31 de agosto de 2024.
- El programa atenderá a aquellas escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica que brinden servicios escolarizados, mismos que deberán estar administrados por el Estado, es decir, deben ser de sostenimiento público.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a las metas del programa, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.

Villahermosa, Tabasco a 11 de junio de 2024

ATENTAMENTE

  
**Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**  
Presidenta Municipal

  
**Lic. José Antonio Alejo Hernández**  
Secretario del Ayuntamiento

  
**Lic. Nelly García Ferrer**  
Directora de Educación, Cultura y Recreación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

***"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".***

## ANEXO 1 A

## SOLICITUD DE APOYO

Villahermosa Tabasco a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Presidente (a) del Municipio de Centro**

Presente

Por este medio, de la manera más atenta le solicitamos el apoyo con cubetas de pintura para la rehabilitación de espacios diversos que se encuentran deteriorados en la Escuela

con CCT \_\_\_\_\_ representada  
por \_\_\_\_\_ en la  
función de Director/a y por \_\_\_\_\_  
como integrante  
de la Asociación de Padres de Familia.

En caso de vernos favorecidos, nos comprometemos a efectuar la correcta aplicación y manejo de la pintura donada por el H. Ayuntamiento de Centro, para el uso único y exclusivo en los espacios escolares del centro de trabajo citado, garantizando su utilización solo para los fines programados.

Agradeciendo de antemano su invaluable apoyo, reiteramos nuestra responsabilidad.

|                               |                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Director de la Escuela</b> | <b>Integrante de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela</b> |
| <br><br><br><br><br>          | <br><br><br><br><br>                                                  |
| <b>Nombre, firma y sello</b>  | <b>Nombre, firma y sello</b>                                          |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

**ANEXO 2**

**ACTA DE DONACIÓN**

En el marco del Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas de Sector Educativo de Educación Básica del municipio de Centro 2024, con fecha \_\_\_\_\_ de 2024, se reunieron la C. \_\_\_\_\_ Director (a) de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de Centro, así como el/la C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ para hacer CONSTAR que, se hace entrega, a entera satisfacción, del apoyo solicitado, correspondiente al programa mencionado, consistente en la DONACIÓN de:

| Descripción                      | Unidad | Color         | Cantidad |
|----------------------------------|--------|---------------|----------|
| Pintura Vinil-Acrílica Semi-Mate | Cubeta | Blanco ostión |          |

Con la finalidad de coadyuvar al mantenimiento y conservación de los espacios educativos destinados a la enseñanza, el aprendizaje, la asesoría y la gestión, favoreciendo con ello, el desarrollo de la comunidad escolar en entornos amigables que promuevan el logro de la calidad de la educación en las escuelas públicas de Centro.

De conformidad, firman la presente acta para constancia quienes en ella intervienen.

Autoriza

Recibe de Conformidad

\_\_\_\_\_  
Director (a) de Educación, Cultura y  
Recreación

Entregó

(Testigo)

\_\_\_\_\_  
Subdirector(a) de Fomento Educativo



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

**ANEXO 3**

**Vale de Entrega-Recepción**

Villahermosa, Tabasco a \_\_\_\_\_ de 2024

Folio: DECUR/\_\_\_\_\_/2024

|          |                                                                                                                                 |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto | Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas de Sector Educativo de Educación Básica del municipio de Centro 2024. |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Vale por el apoyo que se describe a continuación:

| Descripción                      | Unidad | Color         | Cantidad |
|----------------------------------|--------|---------------|----------|
| Pintura vinil-acrílica semi-mate | Cubeta | Blanco ostión |          |

A favor de la \_\_\_\_\_  
Escuela, Supervisión de Zona o Jefatura de Sector

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del responsable

|                                                           |                                                                    |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Vo. Bo.                                                   | Autoriza                                                           |
| (nombre y firma)<br>Responsable del Programa por la DECUR | (nombre y firma)<br>Director(a) de Educación, Cultura y Recreación |

**Notas:** El día señalado para la entrega del bien deberá presentar este vale de entrega original y copia de identificación oficial.  
El presente vale de entrega es personal e intransferible por lo que sólo podrá hacerse válido a nombre del beneficiario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

#### ANEXO 4

##### **Aviso de Privacidad Simplificado**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- Sensibles: estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- Biométricos: huellas dactilares, tipo de sangre.
- Laborales: número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

No.- 12054

**ACUERDO****CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024".**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**TERCERO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

**CUARTO.** Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, en el artículo 1 determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2 que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, **podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.**

**SEXTO.** Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.



## **CENTRO**

**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**SÉPTIMO.** Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 de la citada Ley, define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

**OCTAVO.** Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

**NOVENO.** Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

**DÉCIMO.** Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, inciso d), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



## **CENTRO**

**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, II, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO TERCERO.** Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas ha proyectado la propuesta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024"** con el que se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, así como abatir la cartera de rezagos, además de ofrecer a los contribuyentes morosos facilidades de pago en parcialidades por ejercicio fiscal adeudado respecto a los accesorios del impuesto predial y derecho por consumo de agua potable.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el tercer trimestre.
- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS  
DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01  
DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**IMPUESTO PREDIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

| Personas                                                  | Periodo                                     | Incentivos | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adultos Mayores<br><br>y<br><br>Personas con Discapacidad | Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024 | 50%        | <p>1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>2. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente y/o INAPAM.</p> <p>3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPED.</p> <p><b>Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</b></p> |

*[Handwritten signatures and marks]*



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

| Personas                                                    | Periodo                                              | Incentivos | Aplicación                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Físicas,<br>Morales y/o<br>Jurídico<br>Colectivas           | Del 01 de julio<br>al 30 de<br>septiembre de<br>2024 | 30%        | <div>✓ Recargos.</div> <div>✓ Gastos de Ejecución y</div> <div>✓ Multas.</div> <div>Aplica a todas sus cuentas<br/>prediales, <b>pagando la<br/>totalidad del adeudo.</b></div>                                 |
| Adultos<br>Mayores<br><br>y Personas<br>con<br>Discapacidad | Del 01 de julio<br>al 30 de<br>septiembre de<br>2024 | 50%        | <div>✓ Rezago.</div> <div><b>Aplica a 2 cuentas prediales,<br/>de las cuales acredite su<br/>propiedad, pagando la<br/>totalidad del adeudo</b></div>                                                           |
|                                                             | Del 01 de julio<br>al 30 de<br>septiembre de<br>2024 | 65%        | <div>✓ Recargos.</div> <div>✓ Gastos de Ejecución.</div> <div>✓ Multas.</div> <div><b>Aplica a 2 cuentas prediales,<br/>de las cuales acredite su<br/>propiedad, pagando la<br/>totalidad del adeudo.</b></div> |



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DERECHOS DE AGUA POTABLE**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

| Personas                                    | Periodo                                     | Tipo de Consumo | Incentivos | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adultos Mayores y Personas con Discapacidad | Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024 | Doméstico       | 50%        | <p>1. Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado.</p> <p>2. Aplica a un máximo de dos contratos.</p> <p>3. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente y/o INAPAM.</p> <p>4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPED.</p> |

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table, including a large 'X' and several illegible signatures.]*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

| Personas                                          | Periodo                                     | Tipo de Consumo                      | Incentivos | Aplicación                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Físicas,<br>Morales y/o<br>Jurídico<br>Colectivas | Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024 | Doméstico,<br>Comercial e Industrial | 30%        | ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores<br><br>Aplica a todos sus contratos, <b>pagando la totalidad del adeudo.</b>                                                                |
|                                                   |                                             |                                      | 50%        | ✓ Recargos<br>✓ Actualizaciones<br><br>✓ Aplica a todos sus contratos, <b>pagando la totalidad del adeudo</b>                                                                         |
| Adultos Mayores y Personas con Discapacidad       | Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024 | Doméstico                            | 50%        | ✓ Consumo de agua y bimestres anteriores.<br>✓ Recargos y<br>✓ Actualizaciones.<br><br>Aplica a 2 contratos de los cuales sean los titulares, <b>pagando la totalidad del adeudo.</b> |

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para los adultos mayores, deberán acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial del INE vigente y/o INAPAM.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).
3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS  
DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR  
CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL  
PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**IMPUESTO PREDIAL**

| Personas                                          | Periodo                                           | Incentivos                   | Aplicación                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Físicas,<br>Morales y/o<br>Jurídico<br>Colectivas | Del 01 de julio al 30<br>de septiembre de<br>2024 | Pago por Ejercicio<br>Fiscal | <div>✓ Rezagos.</div> <div>✓ Actualización.</div> <div>✓ Recargos.</div> <div>✓ Gastos de ejecución.</div> <div>✓ Multas.</div> <div>Aplica a todas sus cuentas<br/>prediales, pagando la<br/>totalidad del ejercicio fiscal.</div> |



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

DERECHOS DE AGUA

| Personas                                          | Periodo                                              | Tipo de Consumo                         | Incentivos              | Aplicación                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Físicas,<br>Morales y/o<br>Jurídico<br>Colectivas | Del 01 de<br>julio al 30 de<br>septiembre<br>de 2024 | Doméstico,<br>Comercial<br>e Industrial | Pago por 6<br>bimestres | <div>✓ Consumo de agua de<br/>bimestres anteriores.</div> <div>✓ Recargos.</div> <div>✓ Actualizaciones.</div> <div>✓ Otros cargos.</div> <div>Aplica a todos sus<br/>contratos, pagando la<br/>totalidad de los 6<br/>bimestres.</div> |

**Nota:** El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.

**DÉCIMO CUARTO.** Que mediante oficio número DF/1521/2024 de fecha 17 de junio de 2024, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de un **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

**DÉCIMO QUINTO.** Que mediante oficio número SA/0687/2024 de fecha 17 de junio de 2024, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024"**, para que previo análisis y determinación emita el dictamen correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



## **CENTRO**

**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DÉCIMO SEXTO.** Que mediante oficio número DAJ/1373/2024, de fecha 19 de junio de 2024, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 205 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del dictamen que contiene el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024"**, considerándolo procedente.

**DÉCIMO OCTAVO.** En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, se estima social y económicamente viable implementar el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024"**, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se sometió a consideración del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**ACUERDO**

**ÚNICO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024”, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**IMPUESTO PREDIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

| Personas                                    | Periodo                                     | Incentivos | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adultos Mayores y Personas con Discapacidad | Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024 | 50%        | <p>1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>2. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente y/o INAPAM.</p> <p>3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPED.</p> <p><b>Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</b></p> |



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

| Personas                                                | Periodo                                              | Incentivos | Aplicación                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Físicas,<br>Morales y/o<br>Jurídico<br>Colectivas       | Del 01 de julio<br>al 30 de<br>septiembre de<br>2024 | 30%        | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Recargos.</li><li>✓ Gastos de Ejecución y</li><li>✓ Multas.</li></ul> <p>Aplica a todas sus cuentas<br/>prediales, <b>pagando la<br/>totalidad del adeudo.</b></p>                                 |
| Adultos<br>Mayores<br>y Personas<br>con<br>Discapacidad | Del 01 de julio<br>al 30 de<br>septiembre de<br>2024 | 50%        | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Rezago.</li></ul> <p>Aplica a 2 cuentas prediales,<br/>de las cuales acredite su<br/>propiedad, <b>pagando la<br/>totalidad del adeudo</b></p>                                                     |
|                                                         | Del 01 de julio<br>al 30 de<br>septiembre de<br>2024 | 65%        | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Recargos.</li><li>✓ Gastos de Ejecución.</li><li>✓ Multas.</li></ul> <p>Aplica a 2 cuentas prediales,<br/>de las cuales acredite su<br/>propiedad, <b>pagando la<br/>totalidad del adeudo.</b></p> |

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DERECHOS DE AGUA POTABLE**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

| Personas                                    | Periodo                                     | Tipo de Consumo | Incentivos | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adultos Mayores y Personas con Discapacidad | Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024 | Doméstico       | 50%        | <div>1. Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado.</div> <div>2. Aplica a un máximo de dos contratos.</div> <div>3. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente y/o INAPAM.</div> <div>4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPED.</div> |

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table, including a large circular mark at the bottom right.]*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

| Personas                                          | Periodo                                     | Tipo de Consumo                   | Incentivos | Aplicación                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Físicas,<br>Morales y/o<br>Jurídico<br>Colectivas | Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024 | Doméstico, Comercial e Industrial | 30%        | ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores<br><br>Aplica a todos sus contratos, <b>pagando la totalidad del adeudo.</b>                                                                |
|                                                   |                                             |                                   | 50%        | ✓ Recargos<br>✓ Actualizaciones<br><br>✓ Aplica a todos sus contratos, <b>pagando la totalidad del adeudo</b>                                                                         |
| Adultos Mayores y Personas con Discapacidad       | Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024 | Doméstico                         | 50%        | ✓ Consumo de agua y bimestres anteriores.<br>✓ Recargos y<br>✓ Actualizaciones.<br><br>Aplica a 2 contratos de los cuales sean los titulares, <b>pagando la totalidad del adeudo.</b> |

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para los adultos mayores, deberán acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial del INE vigente y/o INAPAM.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).
3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**IMPUESTO PREDIAL**

| Personas                                          | Periodo                                     | Incentivos                | Aplicación                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Físicas,<br>Morales y/o<br>Jurídico<br>Colectivas | Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024 | Pago por Ejercicio Fiscal | <div>✓ Rezagos.</div> <div>✓ Actualización.</div> <div>✓ Recargos.</div> <div>✓ Gastos de ejecución.</div> <div>✓ Multas.</div> <div>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</div> |

**DERECHOS DE AGUA**

| Personas                                          | Periodo                                     | Tipo de Consumo                   | Incentivos           | Aplicación                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Físicas,<br>Morales y/o<br>Jurídico<br>Colectivas | Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024 | Doméstico, Comercial e Industrial | Pago por 6 bimestres | <div>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.</div> <div>✓ Recargos.</div> <div>✓ Actualizaciones.</div> <div>✓ Otros cargos.</div> <div>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.</div> |

**Nota:** El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.



## **CENTRO**

**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

**TERCERO.** Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

**CUARTO.** A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

**QUINTO.** Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.**

**LOS REGIDORES**

**AURA DEL CARMEN MEDINA CAÑO**  
**PRIMERA REGIDORA**

**DANIEL CUBERO CABRALES**  
**SEGUNDO REGIDOR**

**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ**  
**TERCERA REGIDORA**



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

  
TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER  
CUARTA REGIDORA

  
MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS  
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
AURA DEL CARMEN MEDINA CANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024".

No.- 12055

**ACUERDO****CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 11220-110105-1-050120-000002 POR EL MONTO DE \$3,051,022.41 (TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N)".**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que en términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior, con la libertad de administrar su hacienda a través del cuerpo edilicio que lo conforma, el cual, está facultado para promover y realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el ejercicio del gobierno municipal corresponde originalmente al Ayuntamiento, quien, para el cumplimiento de sus funciones, ejerce a través de su presidente municipal las atribuciones ejecutivas que le corresponden, y este a su vez contará con las dependencias administrativas necesarias para lograr con eficacia y eficiencia sus acciones de gobierno.

**TERCERO.** Que el artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que para el estudio, planeación y despacho de las diversas ramas de la administración municipal, preverán en la estructura de la administración pública municipal las siguientes dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Finanzas.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**CUARTO.** Que el artículo 79, en sus fracciones II y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el numeral 102 fracciones IV, XIX y XXXIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, establecen dentro de las facultades de la Dirección de Finanzas vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicable en el Municipio; debiendo formular mensualmente los estados financieros de la Hacienda Municipal, presentando al presidente municipal, un informe pormenorizado del ejercicio fiscal; así como, emitir y evaluar las políticas, criterios y lineamientos en materia de contabilidad municipal e integrar la Cuenta Pública del Municipio para su revisión y calificación en los términos de la normativa aplicable.

**QUINTO.** Que dentro de los registros contables del municipio de Centro, se encontró que en el año 2020, se registró dentro de la contabilidad, un registro de Cuentas por Cobrar identificado con la cuenta 11220-110105-1-050120-000002 a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, por un monto de \$3,051,022.41 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Veintidós Pesos 41/100 M.N), misma que por su naturaleza, no debió registrarse contablemente, ya que se trata de adeudos provenientes de cuentas prediales, que no cuentan con la documentación soporte o acto jurídico donde se establezca el derecho de cobro. Por lo que en consecuencia, estas cuentas no deben de estar formalmente en los registros contables del Municipio.

**SEXTO.** Que de acuerdo a los preceptos legales y normativos que se mencionan a continuación, dicha cuenta debe de cancelarse, toda vez que es contraria a derecho, al contraponerse con lo señalado en los artículos siguientes:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, menciona:

Artículo 34.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

y agrega en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), lo siguiente:

### Capítulo III, Plan de Cuentas,

#### Definición de Cuentas

1.1.2.2. **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.**- Representa el monto de los derechos de cobro a favor del Ente Público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce (12) meses.

### Capítulo VI. Guías Contabilizadoras

#### II. 1.1. Impuestos



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

II.1.1. Impuestos. - Para el registro contable de los ingresos por recuperar a corto plazo deberá adjuntarse el documento fuente emitido por la autoridad competente.

En consecuencia, la cuenta contable que se pretende cancelar, al tener su origen en los ingresos municipales, derivados de sus contribuciones como lo es, el impuesto predial, no debió considerarse **su registro en el Plan de Cuentas, considerado como una Cuenta por Cobrar**; además de que la misma, ya excedió el plazo para que fuera exigible su cobro.

Cabe destacar, que este registro contable realizado en el 2020, no cuenta con documentación soporte que lo respalde o que de origen al mismo.

Por lo que de conformidad con lo señalado en el transitorio décimo tercero del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, esta cuenta debe ser depurada y proceder a su cancelación de saldos, ya que involucra la afectación de información financiera de ejercicios anteriores, y con ello, sanear los estados financieros del Municipio de Centro, Tabasco.

**SÉPTIMO.** Que no obstante de lo anterior, el Municipio de Centro fue objeto de recomendación desde que entró la presente administración por las calificadoras Fitch y Moody's, con relación al indebido registro contable reflejado en las cuentas por cobrar en los estados financieros, los cuales incumplen lo establecido por la normas emitidas por la CONAC, al proporcionar información que puede considerarse como no confiable o veraz, toda vez que el monto registrado que nos ocupa no es recuperable, ya que se trata de un bien de dominio público perteneciente a la Comisión Federal de Electricidad, el cual, se encuentra exento del pago de dicho impuesto, en términos del numeral 104 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 104.- **Están exentos del pago de este impuesto** los bienes inmuebles del Estado y de los municipios. **Los de dominio público de la Federación,** ...

**OCTAVO.** Que en términos del artículo 84 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en correlación con el artículo artículo 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al municipio llevar y registrar la contabilidad de la Hacienda Municipal, a través de la Dirección de Finanzas Municipal, con información confiable y veraz en los estados financieros, so pena de sancionar al servidor público que no proporcione dicha información con la confiabilidad y veracidad respectiva.

**NOVENO.** Que los artículos 3, 4, y 7, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad competente, para conocer de este tema de manera colegiada, ya que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila **los actos de administración del gobierno municipal** y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

**DÉCIMO.** Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II, 57 y 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Dirección de Finanzas emitió una propuesta de **"ACUERDO DE CANCELACION DE LA CUENTA CONTABLE 11220-110105-1-050120-000002 POR EL MONTO DE \$3,051,022.41 (TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N.)"** en términos de los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 102 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84 fracción III de la Ley de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Capitulo III, Plan de Cuentas, Definición de Cuentas 1.1.2.2. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Capitulo VI, Guías Contabilizadoras II. 1.1. Impuestos del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable CONAC; por lo que, para dar cumplimiento a lo establecido en las citadas Normas, permitiéndonos de forma veraz, oportuna articulada y sistemática emitir la información financiera, como reconocer, evaluar, presentar y revelar de forma coherente y precisa dicha información para los usuarios interesados, es relevante el saneamiento administrativo y contable a cargo de la autoridad fiscal municipal.

**DÉCIMO SEGUNDO.** En ese tenor, la comisión dictaminadora, coincide con lo expresado por el director de Finanzas del Municipio, ya que, de la revisión minuciosa realizada se puede desprender que es procedente determinar y someterlos a proceso de saneamiento administrativo y contable permitiendo mitigar definitivamente el saldo mencionado realizando acciones de depuración y ajustes en los sistemas administrados por la Dirección de Finanzas.

**DÉCIMO TERCERO.** Que mediante oficio número DF/1524/24 de fecha 18 de junio de 2024, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el "Acuerdo de Cancelación de la Cuenta Contable 11220-110105-1-050120-000002 por el monto de \$3,051,022.41 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Veintidós Pesos 41/100 M.N.)"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

**DÉCIMO CUARTO.** Que mediante oficio número SA/0704/2024, de fecha 18 de junio de 2024, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el "Acuerdo de Cancelación de la Cuenta Contable 11220-110105-1-050120-000002 por el monto de \$3,051,022.41 (Tres Millones**



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Cincuenta y Un Mil Veintidós Pesos 41/100 M.N)", para que la Comisión Edilicia que dignamente preside, previo análisis y determinación emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO QUINTO.** Que mediante oficio número SA/705/2024, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el "Acuerdo de Cancelación de la Cuenta Contable 11220-110105-1-050120-000002 por el monto de \$3,051,022.41 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Veintidós Pesos 41/100 M.N)"**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO SEXTO.** Que mediante oficio número DAJ/1387/2024, de fecha 20 de junio 2024, el Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el "Acuerdo de Cancelación de la Cuenta Contable 11220-110105-1-050120-000002 por el monto de \$3,051,022.41 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Veintidós Pesos 41/100 M.N)"**, informando que valida el contenido de forma y fondo en todas y cada una de sus partes del proyecto de dictamen.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que mediante oficio número SA/0706/2024, de fecha 18 de junio de junio de 2024, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Contraloría Municipal el **proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el "Acuerdo de Cancelación de la Cuenta Contable 11220-110105-1-050120-000002 por el monto de \$3,051,022.41 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Veintidós Pesos 41/100 M.N)"**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión sobre la procedencia o improcedencia, realice las modificaciones que considere pertinente y en su caso emita su validación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que mediante oficio número CM/1122/2024-NYSPI de fecha 19 de junio de 2024, la M. en Aud. Elia Magdalena De la Cruz León, Contralora Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, dio respuesta al oficio en relación al **proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el "Acuerdo de Cancelación de la Cuenta Contable 11220-110105-1-050120-000002 por el monto de \$3,051,022.41 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Veintidós Pesos 41/100 M.N)"**, informando que valida el citado proyecto de dictamen.

**DÉCIMO NOVENO.** Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del **proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el "Acuerdo de Cancelación de la Cuenta Contable 11220-110105-1-050120-000002 por el monto de \$3,051,022.41 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Veintidós Pesos 41/100 M.N)"**;



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

así como las opiniones de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Municipal, por lo cual determinan su procedencia y viabilidad.

**VIGÉSIMO.** Que derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se sometió a consideración del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el "**ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 11220-110105-1-050120-000002 POR EL MONTO DE \$3,051,022.41 (TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.)**" por las razones, fundamentos y para los efectos precisados en los puntos del apartado de Considerandos.

**SEGUNDO.** Asimismo, dentro del ámbito de competencia del H. Cabildo, se autoriza al Director de Finanzas para que proceda a realizar el saneamiento administrativo y contable cancelando la cuenta contable 11220-110105-1-050120-000002 por la cantidad de \$3,051,022.41 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Veintidós Pesos 41/100 M.N).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Notifíquese a la Dirección de Finanzas para el debido cumplimiento del presente Acuerdo y se instruya a las subdirecciones Ejecución Fiscal, Ingresos, Catastro y Contabilidad de acuerdo al ámbito de competencia, procedan a mitigar definitivamente el saldo mencionado realizando acciones de depuración y ajustes respecto a la cuenta contable 11220-110105-1-050120-000002 por la cantidad de \$3,051,022.41 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Veintidós Pesos 41/100 M.N) acorde a los datos precisados en los Considerandos Quinto y Sexto de este Acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.**



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

LOS REGIDORES

AURA DEL CARMEN MEDINA CANO  
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES  
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ  
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER  
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS  
QUINTA REGIDORA

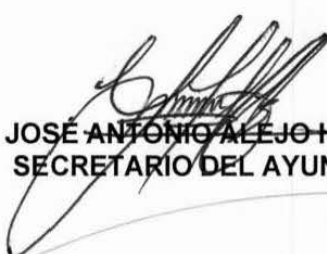
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.



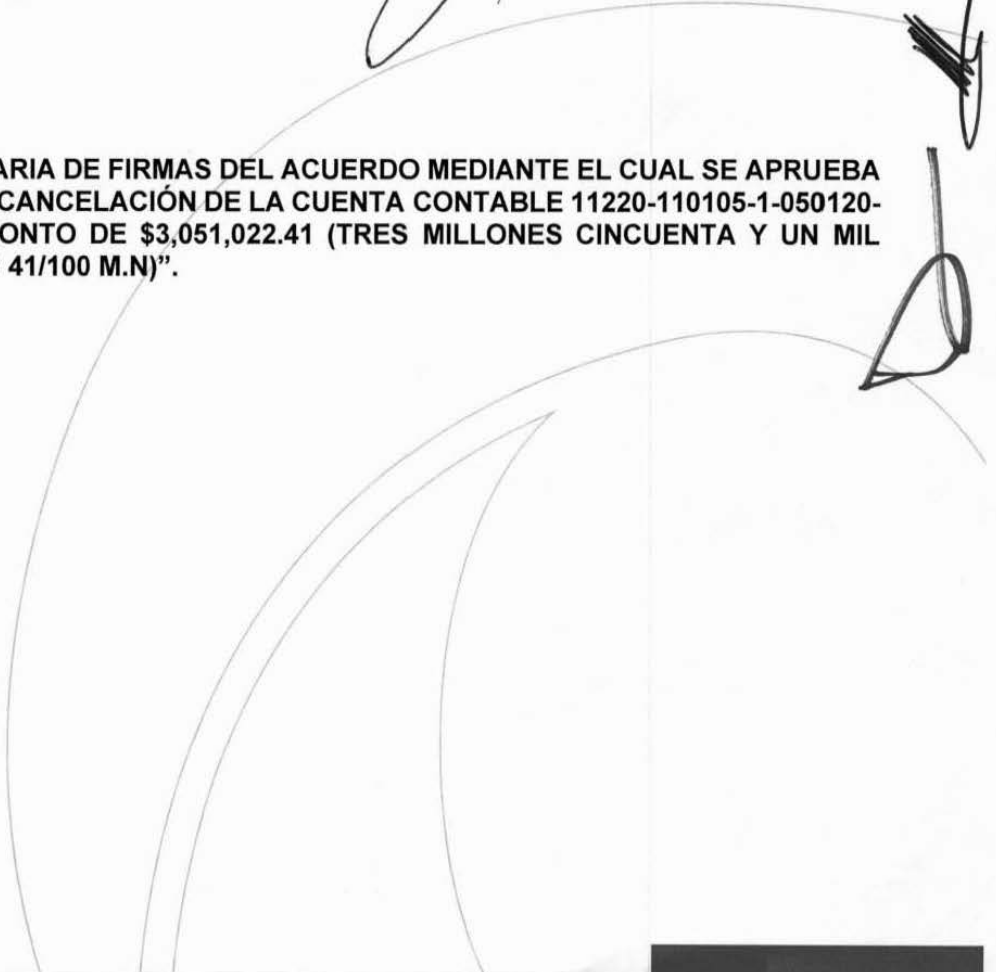
**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

  
**AURA DEL CARMEN MEDINA CANO**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

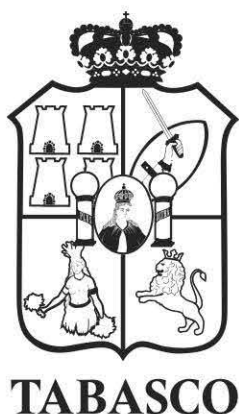
  
**JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA  
EL "ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 11220-110105-1-050120-  
000002 POR EL MONTO DE \$3,051,022.41 (TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL  
VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N)".



INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Página |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 12053 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PINTURA PARA PLANTELES EDUCATIVOS Y JEFATURAS DE SECTOR EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....                                                                                                                                                                                                   | 2      |
| No.- 12054 | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024";..... | 23     |
| No.- 12055 | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 11220-110105-1-050120-000002 POR EL MONTO DE \$3,051,022.41 (TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N).....                                                                                                                                               | 41     |
|            | INDICE.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 49     |



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: EPPACYoU3f1MZQLvKC1TKvQxY9ef8AFCEfg3wLcuaTLHKmpjUaQwYVXFUSC0dPgjUS4LDh86ehRTGBsuzrdL/siHdXPPdap/GU70xiCYoEZaUypELUqGpCr3B47O5MsRkkXEUt8nF1RPpZXMKp+Cv7pfp9INvi2eTvQNoi+WxJwAKnDaehNLzjypLx+znA9B48ClkcZivmCUMLGd24OnSef4/rwxyXfpAcMptWbckYc/Tjy77dekePsBvEPsKvB20SpYFsyVq0Hg5r5jUpwojV8tJWYclyycvaj9l6yk07L168ulThkqdBmalqpG/DpjHXzYJeaNfy3zWnF8Ocyq nA==